Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 354.- /

MAT.: Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo regido por la Ley Código del Trabajo/PIE.

Monte Patria, 12 de enero de 2015.

VISTOS:

- El DFL Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1º Ley 18.294, Articulo 67º Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Ord. Nº 09 del 05 de enero de 2015, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

DECRETO:

1.- **Apruébese**, prórroga de Contrato de Trabajo de **ASISTENTE DE LA EDUCACION** en el cargo de **PSICOPEDAGOGO(A),** en **COLEGIO CERRO GUAYAQUIL EL PERALITO,** de la ciudad de Monte Patria, (Ord. Nº 09 del 05 de enero de 2015, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria), y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del **01 de enero de 2015**, hasta el **28 de febrero de 2015,** al Señor (a):

Nombre	Rut
VIANCA ROCIO ARAYA MONDACA	**Nº**

2.- La vigencia de la prórroga del Contrato de Trabajo, del Bono Especial Municipal compensación de la bonificación que otorga la Ley Nº 19.464, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga Contrato de Trabajo.

3.- El funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

ALCALDE

LERA / NAM / Apo